

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## MIRANDO A LA VIDA

POR J. SALVADOR ARTIGA

### Francisco Goya y Lucientes

Es un caso más surgido de humilde linaje. Y un caso que explica al genio encarnado en un temperamento aventurero. Goya, como todos los hombres cumbres, se debió a sí mismo más que a las ayudas ajenas: a la fuerza creadora que emanaba de su condición, a menudo pendenciera.

\*\*\*

Goya fué la sinceridad. En todas sus obras resplandece una expresión franca y decidida. Aquel su carácter, que de joven le procuró muy serias contrariedades, lo llevó a los lienzos hasta en ironías que alcanzaban a los que pudieron decirse sus protectores.

Goya, tan vario, fué una referencia de las costumbres españolas de su época, y siempre superior a Hogarth y a Rembrandt, con los que se le suele comparar. Fué audacia y donaire, aristócrata y plebeyo.

\*\*\*

Pintor de cámara por su rango artístico, y surgido de abajo, alternaba la vida de palacio con la de la tasca o taberna, y así, igualmente se complacía en hacer el retrato de un rey que en pintar a torerillos y aguadores. Era la libertad. Su pincel (a menudo un pedazo de esponja, una cuchara, sus propios dedos...) tenía, solía tener, intenciones de piqueta demoledora, como atestiguan sus *Escenas de invasión*, y era a un tiempo la suma delicadeza, estampada, verbigracia, en los frescos que iluminan nuestras principales catedrales y que son orgullo y fama del arte nacional.

Es un detalle curioso. Del cadáver de Goya fué separada la cabeza, que no se trajo a España, y quedó en poder de un sabio bordelés, que la quiso para hacer en ella estudios de frenología.

Goya volvió a su patria sin cabeza. Y aquella cabeza prodigio, concebidora de tantas maravillas... no está con el resto del esqueleto en la tumba fría del templo de la Florida, de Madrid.

No está allí. ¡Y como, si llevada en alas de la gloria, va repartida por el mundo!...

\*\*\*

Goya quedó ciego en los últimos años de su vida. Tantas y tantas veces le robó al sol la luz, que el astro rey, en venganza, le privó de la suya apagándole los ojos. Igual suerte corrió Sorolla, el mago valenciano.

Intérprete del color el sublime aragonés, supo crearlo a la vez y repartirlo en juego de inspiración. Y el color, obediente, respondía a una agilidad de producción que era también sentimiento.

\*\*\*

Los niños de Goya. En ellos la travesura y la ingenuidad. Hay en sus mofletes la rosa de los años primeros, y, en palpitación la carne, diríase que son ángeles trasplantados de la propia vida.

De cuadro a cuadro una baraja feliz para una Escuela donde la risa vendría a ser ama y señora.

\*\*\*

Goya. Un baturro que tuvo el privilegio de saber referir la historia de una nación a golpes de pincel.

# DIDACTICA PEDAGOGICA

*Tema: «Manera de exponer una lección a los niños del grado medio. Ejemplo».*

## I

Puede considerarse desaparecida de las Escuelas la antipedagógica costumbre de estudiar en el libro lecciones de memoria y recitarlas después ante el Maestro o el instructor. Para comprobar que únicamente favorecían el desarrollo de la memoria mecánica, basta dejar que los niños estudien alguna de ese modo e inquirir luego las ideas que hayan asimilado. De esta indagación resultará notorio que los niños han perdido el tiempo lastimosamente. El hecho actual de la rehabilitación de la memoria no disculpa tan lamentable proceder. Memoria racional, sí; mecánica, nunca.

La lección de memoria sólo da palabras. Las lecciones modernas, las propias de nuestros días, dan ideas, despiertan sentimientos, desenvuelven facultades, desarrollan aptitudes y contribuyen a la formación del carácter; pero, para lograr esto, es preciso tener en cuenta ciertos principios inferidos del conocimiento de la naturaleza infantil, ser hábil en el manejo de los recursos didácticos y hallarse en posesión de abundante experiencia, adquirida en el trato y enseñanza de varios años con los niños.

## II

*Algunos principios generales.* — Siempre que se expone o da una lección cualquiera es preciso tener en cuenta varios principios generales: unos, relativos a la lección en sí misma; otros, referentes a las condiciones de los niños que van a recibirla, y otros, con respecto a los fines que nos propongamos alcanzar. Así, si la lección versa sobre Ciencias, debe distinguirse por su carácter práctico y experimental, huyendo de la teoría *a priori*; solamente después de las debidas observaciones y correspondientes ejercicios, se irá a la exposición ordenada de cuanto los alumnos hayan visto. Las Letras permiten mayor abundancia de palabras. Una lección de Historia, por ejemplo, admite bastante amplitud en su exposición, si bien deberá ser breve y substancioso el resumen confiado a la memoria del alumno.

La edad, conocimientos, aptitudes y desarrollo intelectual de los niños, sabido es que habrán de tenerse en cuenta. En los primeros grados predominará el conocimiento sensible, el ejercicio de los sentidos, en toda lección. En los grados medios conviene ya equilibrar en toda enseñanza los ejercicios de percepción con los de reflexión; y en los superiores iremos despojando a la enseñanza de su andamiaje sensible. La duración de la lección será proporcionada a la edad, y tendrá fin en cuanto los niños den muestras de fatiga. Los métodos propios de la Escuela primaria son, en general, los de base analítica, intuitivos y prácticos.

Además de los conocimientos positivos que suministren, las lecciones deberán llenar un fin educativo, pero este fin es múltiple: desenvolver y disciplinar energías, despertar aptitudes, etc., realizando así nuestra naturaleza y preparándonos para la vida temporal y eterna.

*Manera de exponer una lección a niños del grado medio.* — Dispuestos debidamente el material y los niños, empezará la lección por preguntas que la relacionen con las anteriores y con el conocimiento que de ella puedan tener los discípulos, ya por su experiencia, ya por el programa del grado inferior. Es un llamamiento que se hace a la memoria del alumno y una preparación encaminada a que la nueva lección se ofrezca a las inteligencias infantiles como ampliación y complemento de lo que conocen.

Hecho lo anterior, procede hacer observaciones y llamadas de atención sobre el objeto de la lección, examinándolo en sí mismo y en sus relaciones con otros. Se invitará a los niños a que expongan cuanto sepan de la cuestión, con lo cual se dará una satisfacción a los discípulos aventajados y se ofrecerá un aliciente a la emulación. Los términos nuevos serán explicados, y escritos los que ofrezcan dificultades ortofónicas u ortográficas.

El Maestro aclarará puntos, expondrá otros, hará en el encerado los ejercicios que el asunto demande, o ante los niños las experiencias oportunas, que ellos también ve-

rificarán; preguntará individualmente hasta cerciorarse de que la lección ha sido bien comprendida; hará un resumen, y con ello podrá dar por terminada la exposición. Pasemos ahora a la parte complementaria que ejecutarán los chicos.

Unas lecciones exigirán, después de explicadas, un resumen escrito, como las de Historia; otras, como las de Aritmética, se afirmarán y harán provechosas con un problemita; las de Geografía pedirán el trazado de mapas; con el Dibujo se pueden ilustrar la mayoría.

La experiencia nos demuestra que la indicada marcha facilita mucho la asimilación de los conocimientos. Nace del método analítico-sintético, de la combinación de los procedimientos, intuitivos y discursivos y de las formas interrogativas y activas; ejercita la observación, comparación, juicio, raciocinio, memoria, etc. Por todo lo cual, la consideramos bastante pedagógica.

Demos ahora a la doctrina general y abstracta sentada en los principios y manera precedentes, forma particular y concreta con el siguiente

*Ejemplo sobre quebrados comunes.* — En nuestra Escuela, unitaria, procedemos de esta manera:

La sección correspondiente se sienta frente al encerado, teniendo delante los cuadernos de apuntes y dos tiras de papel estrechas, que se sacan de un pliego cualquiera.

Hacemos preguntas sobre los quebrados decimales, ya conocidos por las anteriores lecciones, para relacionarlos con los comunes. Les decimos que ya saben lo que son décimas, centésimas, etc., y saben calcular con estas partes de la unidad; pero que hay otras como la mitad, la quinta parte, tres cuartas partes, etc. que nombramos a menudo en la conversación, y que es conveniente conocer su significado, como también saber calcular con ellas, mentalmente y por escrito.

Preguntamos qué es una mitad, y nos lo dicen; doblan una de las tiras de papel en dos partes iguales y señalan en ella la mitad. Se les dice que, si tomáramos una de aquellas dos partes iguales y quisiéramos expresar por escrito la cantidad tomada, podríamos hacerlo con dos números: uno para expresar la parte tomada y el otro para indicar las partes en que se ha dividido la unidad. Sale

un niño al encerado y escribe  $\frac{1}{2}$ , mientras los demás lo hacen en sus cuadernos.

Se dobla la tira en 4, 8 y 16 partes iguales, se les invita a que consideren una sola y la representen por escrito:  $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{1}{8}$ ,  $\frac{1}{16}$ .

Con estos ejercicios tienen idea de la unidad fraccionaria. Procede ahora que, a su modo, expresen lo que es, y que les digamos cuándo dichas unidades se llaman tercios, quintos, etc.

Señalan en la tira de papel, y representan después  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{2}{8}$ ,  $\frac{5}{16}$ . Sobre estos ejem-

plos preguntamos por los términos de cada quebrado, explicando la significación de las palabras numerador y denominador, y les invitamos a que nos digan cómo se escribe un quebrado.

Les llevamos a representar por un quebrado todas las partes de la tira:  $\frac{4}{4}$ ,  $\frac{8}{8}$ ,  $\frac{16}{16}$ ,

y les haremos sacar la consecuencia de que estos quebrados valen una unidad.

Doblan la otra tira, igual a la primera, en tantas partes como tenga ésta.

Toman todas las partes de una, y una o varias de la otra, escribiendo la cantidad tomada:

$\frac{9}{8}$ ,  $\frac{12}{8}$ ,  $\frac{16}{8}$ , y con éste y el ejemplo

anterior, podemos decirles qué son quebrados propios e impropios, haciéndoles observar también cómo vale más de una unidad el quebrado de mayor numerador que denominador.

Siguiendo idéntica o parecida marcha, les damos idea de número mixto; hacen sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, partiendo siempre de la percepción para reflexionar y asociar, primero, y expresar después, de palabra y por escrito.

Para iniciarles en el cálculo, el cual acompaña a los anteriores ejercicios, empezamos por otros mentales, como el siguiente:

Dividen una tira en ocho partes, dan a cada una el valor convencional de 4 pesetas y lo escriben en ella. Con la tira así preparada proponemos este problema para resolver mentalmente:

Los  $\frac{2}{8}$  de una cantidad valen 8 pesetas, ¿cuánto valdrá toda?

Con la tira a la vista deben llegar a razonar así: Si los  $\frac{2}{8}$  valen 8 pesetas,  $\frac{1}{8}$  valdrá

dos veces menos, esto es,  $8 : 2 = 4$ , y los  $\frac{8}{8}$  (toda la tira) valdrán ocho veces más que uno, o sea,  $8 \times$  por  $4 = 32$  pesetas.

Cuando comprenden y razonan bien mentalmente problemitas como el anterior, tienen buena base para resolver por escrito otros como éste:

Los  $\frac{2}{8}$  de la cosecha de patatas de un labrador ascienden a 75,5 quintales. ¿A cuántos subió la cosecha?

Lo resolverán por reducción a la unidad y razonarán como el anterior, ahora en sus libretas.

### III

Queda expuesta a grandes rasgos la marcha que seguimos. Es una pequeña muestra,

que tiene su desarrollo en tantas sesiones como sea preciso. Si alguien pudiera considerarla demasiado sencilla y objetiva para niños del grado medio, le diríamos que el grado inferior de las unitarias apenas llega a saber algo de las cuatro reglas, decimales y sistema métrico, que, por lo mismo, es preciso fundamentar bien estas lecciones en el grado que nos ocupa; y si otros advirtiesen poca explicación de nuestra parte, responderíamos que el fin primordial en la lección fué de educación intelectual, y que ésta se alcanza con la actividad del alumno y no del Maestro, cuya función es dirigir las tiernas inteligencias, ofrecerles graduado y en pequeñas dosis el conocimiento y prestarles el auxilio indispensable en su esfuerzo para elaborarlo y asimilarlo.

PEDRO VAZQUEZ  
Maestro de Gaibor (Lugo).

## EL PROBLEMA DE LAS GRADUADAS

Con este mismo título escribimos, tiempo atrás, unas cosas acerca de las graduadas que fueron benévolamente publicadas en EL MAESTRO ESPAÑOL y que nos valieron una contestación algo subida de «Un Maestro de graduada».

Gustosa y fácilmente hubiéramos rebatido los considerandos que el compañero oponía a nuestra exposición; pero nos hizo desistir de ello la declaración que éste hacía de hallarse resuelto a no volver sobre el asunto, fuera cual fuera la impresión que causaran sus cuartillas.

¿Por qué esa actitud, si la discusión es fuente de luz? Si «Un Maestro de graduada» sentía de verdad el problema, ¿por qué rehuir tratarlo ampliamente? No nosotros no hemos sabido darnos contestación satisfactoria a estas preguntas.

Hoy leemos un artículo de D. Francisco López, quien se pronuncia fundamentalmente en el mismo sentido que nosotros.

Como él, también nosotros sabemos lo que es la oposición sistemática de la mayoría (todos no) de los Maestros de Sección a cualquier iniciativa de la Dirección: organización de festejos con motivo de ciertas fiestas, aun algunas como las del Libro y de la Raza, acogidos con desdén; planes de instituciones circunesculares objeto de comenta-

rios *con trastienda* en cafés y tertulias; calificativos de ilusionario y fachendoso, entre los más benignos, aplicados al que ha tenido la *fortuna* (?) de pescar una Dirección; interpretaciones torcidas a los actos más sencillos, etc., etc.; una verdadera delicia. ¡Hay tanto egoísmo entre los humanos!...

Y el *afortunado* (!) mortal, si ama la Escuela que dirige (?) y quiere evitar en todo lo posible la lucha interna entre sus elementos, no tiene más remedio que hacer oídos de mercader, poner un saco *sin fondo* a su espalda y meter en él todas esas *cosillas*... y mil más. ¡Librenos Dios de una indicación o de la sombra de una objeción! ¡Que se cree uno! ¿Hacer algo en provecho de la Escuela? ¡Quiá! Lo que haría fuera encender la guerra. ¿Alguno de los lectores tiene noticia del paraíso constituido por una graduada con personal en discordia? ¿Han oído discusiones entre sus miembros desatados? ¿Han visto alguna vez, en plena Junta de Maestros, enarbolar una silla? ¿Han visto, durante una sesión borrascosa, brillar un arma en una mano airada? Pues esas cosas sabemos nosotros de alguien que las ha presenciado. Y con todas, o con sólo alguna de ellas, ¿es posible que la Escuela cumpla su misión?

Nosotros también, como el Sr. López, estamos dispuestos a trocar la *prebenda* de

nuestra Dirección por la tranquilidad de una unitaria en cuanto las circunstancias nos lo consientan. Y seguimos convencidos, a pesar de las razones que expuso «Un Maestro de graduada», de que el único remedio capaz de salvar en parte a las graduadas es dar a la Dirección autoridad y medios para hacerla valer. Mayor autoridad técnica (por lo menos bajo el aspecto legal: oposición, título Normal, etc., decíamos en nuestro artículo anterior); medios para hacerla efectiva y superioridad de haber, porque sin ésta, aquélla no es reconocida.

Seríamos aún más radicales que el Sr. López, pues reduciríamos a una sola las dos categorías que él fija y admitiríamos solamente las graduadas de cinco y más grados, con un Director cuya única misión fuera dirigir. Las graduadas de tres y cuatro grados con un Director encargado de una de las Secciones no tienen razón de ser. ¿Cómo va a enseñar si ha de dirigir? ¿Cómo dirigirá si ha de enseñar?

El Director de una graduada de cinco Secciones que quiera girar a cada una el mínimo legal de dos visitas semanales y quiera formarse idea de la marcha real de cada una, ¿cuánto tiempo podrá dedicar a su grado? ¿Aquí de los equilibrios pedagógico-matemáticos!

No caben términos medios: o Directores o Maestros de Sección. Ambas cosas a la vez no son compatibles.

Yendo más allá, ni aún la adquisición del material confiaríamos nosotros al Director. Sus menesteres debieran ser los puramente técnicos. Y, a tal fin, toda graduada (recuérdese que admitimos sólo las de cinco o más Secciones) debería disponer de un conserje encargado de la limpieza de las dependencias, de encender los aparatos de calefacción, de cuidar del patio o jardín, de trasladar desde el depósito a cada una de las clases el material necesario para las lecciones, etcétera. Este empleado tendría el día ver-

daderamente ocupado, y debería ser facilitado por el Estado con cargo al Ayuntamiento, quien debería abonar también los gastos de recomposición del material y del combustible ante la presentación de las correspondientes facturas, avaladas con el visto bueno del Director.

Fijense que la intervención de los Ayuntamientos la reducimos a pagar, sin que hablemos de facilitar nada, pues ya sabemos hasta dónde llega la magnificencia que para la Escuela revelan, en general, estas Corporaciones. De esta manera quedarían suprimidas las partidas de limpieza, calefacción y recomposición del material, tres de las imprescindibles en todos los presupuestos.

La partida destinada a correspondencia quedaría también suprimida concediendo franquicia para la correspondencia oficial, que va siendo más copiosa cada día.

Y las restantes partidas de material pedagógico deberían ser facilitadas por el Ministerio; el material no fungible (mapas, esferas, gabinetes de Física, etc.), con arreglo a las necesidades que revelaran los inventarios, y el material fungible proporcional al número de alumnos que acusaran los libros de matrícula y asistencia. ¿No se hace hoy así en parte? ¿Por qué no hacerlo por completo? Y con ello se salvaban no pocos obstáculos que hoy se oponen a la buena marcha de las graduadas, pues los que conocemos la vida de estos Centros sabemos que muchos de los conflictos entre la Dirección y los Maestros de Sección tienen su origen en la administración de las cuatro pesetas que anualmente se conceden para gastos de material. ¡Es tan difícil repartir a gusto de todos!...

En resumen: Dótese a las graduadas de una Dirección competente, con autoridad real y efectiva. Hágase la misión del Director exclusivamente técnica, y se habrá resuelto, en nuestro concepto, una parte esencial del problema de las graduadas.

UN DIRECTOR DE GRADUADA

## TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

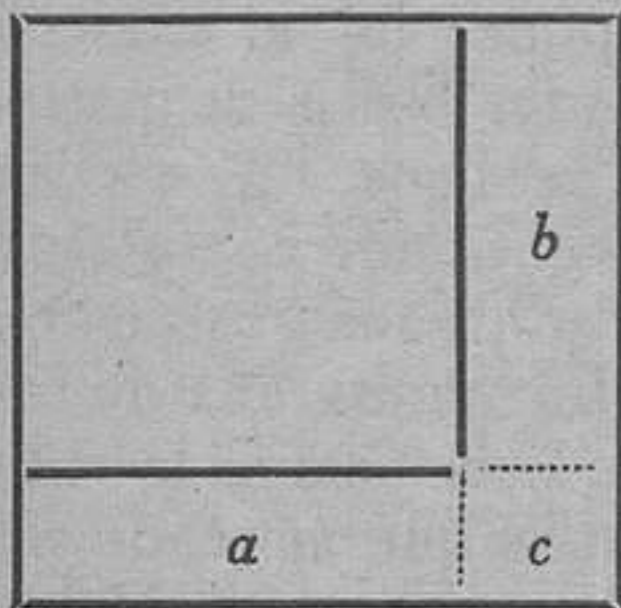
Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, cinco pesetas.—Pídase en todas las librerías

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**PREGUNTA.**—En los anuncios de aparatos de Radio observamos los nombres «heterodimos, superheterodimos, hectodimos», etcétera, etc. Deseo comprar un aparato de tres lámparas, por lo menos; pero antes desearía conocer algunos libros prácticos (no de esos que hablan mucho sin decir nada, que tanto abundan), libros prácticos que me pusieran al corriente en las cuestiones de Radio. De esto deseo estudiar mucho. ¿Habrá algún compañero que me hable algo sobre los conceptos indicados al principio y que me oriente sobre algún libro de los que pregunto y aparatos de buenos resultados?—*Un aficionado.*

**PROBLEMA.**—Compré dos terrenos de forma cuadrada, con una diferencia de superficie el uno del otro de 6.900 m.<sup>2</sup> ¿Cuál será el lado de cada cuadrado, si el del mayor era 30 m. más grande que el del pequeño?



*Solución.*—Si inscribimos el cuadrado menor en la forma que se acompaña, observaremos que en la diferencia de superficie de los dos, nos resultan dos rectángulos iguales  $a$  y  $b$ , y un cuadrado  $c$ , así como también que el lado del cuadrado menor es el lado mayor de los rectángulos  $a$  y  $b$ .

El área del cuadrado  $c$  será:

$$30^2 = 900 \text{ m.}^2$$

Ahora bien, si de la diferencia de los dos cuadrados (6.900 m.<sup>2</sup>) restamos las del cuadrado  $c$  (900 m.<sup>2</sup>) y partimos el resto por dos, obtendremos el área de uno de los rectángulos  $a$  o  $b$ :

$$\frac{6.900 - 900}{2} = 3.000 \text{ m.}^2$$

El lado de este rectángulo, y, por consiguiente, el del cuadrado menor, será:

$$\frac{3.000}{30} = 100 \text{ m.}$$

De donde se desprende que el lado del mayor es 130 m.—*M. de Celis.*



## ECOS DEL MAGISTERIO

**Asistencia escolar.**—*Circunstancias locales.*—¡Falta Juanito!... ¿No le habéis visto?... —Sí, señor; ha ido a guardar las vacas, y dice que ya no vendrá más. Como que el tiempo ya ha mejorado; ahora está de zagal a casa de H. Tenía que ir un servidor de usted, pero no me daban más que dos duros, y mi padre quiere que gane más.

Juanito tiene nueve años, y sólo ha asistido a clase cuarenta y ocho días. Encuentro al padre y le pregunto por el niño. —Hay que ganar cuanto se pueda—me contesta—He pretendido demostrarle su equivocación, pero he perdido el tiempo y he recibido contestas picantes. Juanito es el hijo menor de un labrador bastante acomodado; cinco personas forman su familia, y, a excepción de la mujer, todos trabajan al campo.

En estos pueblos agrícola-ganaderos es difícil distinguir el rico del pobre. Todos se llaman pobres tratando de nuestro asunto, pero, en realidad, el más pobre gana más que el Maestro.

\* \* \*

No sólo en este pueblo, sino en todos los pueblos fronterizos hay que lamentar una abundante emigración. Son muchísimos los niños que no van a la Escuela nacional, porque sus padres les mandan a la del pueblo extranjero más próximo, donde se instruyen pensando a la extranjera, estudian historias, contrarias a algunas veces a la nuestra, y en muchas ocasiones hablan mal de su propia nación, que no conocen, para ensalzar aquella en la que se han educado e instruido.

En pueblos como en Cataluña que no se habla en lo familiar el castellano son, para nosotros, verdaderos analfabetos. ¿No sería muy beneficioso para la Escuela y para la patria el obligar a los padres mandasen sus hijos a la Escuela nacional o española hasta los doce años, por lo menos, para continuar donde quieran hasta los catorce, si desean ampliar los estudios, sean de la naturaleza que sean, y esto sólo para los pueblos que se encuentran desde la frontera a una distancia determinada?

En consecuencia, y en los referidos pueblos, ¿no sería conveniente prohibir a los niños españoles que aprendan otro idioma que el español hasta una edad fijada?

\* \* \*

En este pueblo existe un censo escolar de cuarenta y dos niños, que se reparten entre

	<u>Págs.</u>
<i>Diciembre</i>	
31.—Reales órdenes resolviendo concursos para adquisición de material escolar.	413
—Real orden de adquisición de material pedagógico.....	732
—Ordenes de concesión de dispensas de defecto físico.....	411
—Ordenes aprobando permuta de Escuelas.....	686
—Relación de jubilaciones y pensiones acordadas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	263

	<u>Págs.</u>
<i>Enero 1928</i>	
3.—Real decreto ley de Presupuestos ...	73
—Real orden abriendo concurso de obras de texto para los Institutos de Segunda enseñanza.....	89
4.—Real orden nombrando a una profesora de Escuela Normal.....	247
—Orden concediendo dispensa de defecto físico.....	466
5.—Real orden denegando la creación de una Escuela de párvulos.....	247
—Real orden modificando el arreglo escolar de un Ayuntamiento.....	247
5 y 13.—Reales órdenes sobre modificaciones del Arreglo escolar.....	261 y 262
7.—Real decreto de distribución del presupuesto extraordinario.....	566
—Real orden rectificando otra de 7 de diciembre sobre creación de Escuelas...	219
—Orden desestimando reclamación de un Maestro sobre abono de haberes.....	687
7 y 11.—Reales órdenes anunciando a concurso plazas de Profesores de Escuela Normal.....	354
10.—Real orden aceptando la donación de un edificio para Escuela Normal.....	507
10, y 1 febrero.—Reales órdenes de concesión de licencias.....	733
10.—Orden de nombramiento de Maestro sustituto.....	411
11.—Real orden sobre estudios del Bachillerato.....	175
—Real orden denegando la autorización para el funcionamiento de la Asociación de Maestros de Bilbao.....	294
—Real orden autorizando la Asociación de Maestros de Torrelaguna.....	331
12.—Reales órdenes concediendo excedencias.....	413
—Orden circular sobre acumulación de utilidades a los efectos del descuento..	219
—Concurso para la concesión de pensiones de la Junta para Ampliación de estudios.....	477
13.—Real orden disponiendo nuevas alteraciones en el Escalafón general por sentencia del Tribunal Supremo.....	189
—Real orden modificando el arreglo escolar de un Ayuntamiento.....	221

	<u>Págs.</u>
<i>Enero</i>	
13.—Real orden accediendo a la sustitución de aportaciones para la construcción de un edificio Escuela.....	688
16.—Real decreto sobre trámites de las certificaciones de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública..	219
—Real decreto concediendo traslados por derecho de consortes a las Profesoras de Escuelas Normales.....	219
—Orden de rehabilitación de nombramiento.....	411
—Relación de pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.....	332
17.—Orden resolviendo reclamación sobre pago de alquileres.....	688
18.—Real orden de convocatoria del XV concurso de Protección a la Infancia...	248
—Orden concediendo a un Maestro concejal los beneficios de la Real orden de 23 de diciembre de 1927.....	1.003
19.—Real orden autorizando el descuento del 1 por 100 con destino al Monumento a Cervantes.....	331
19 y 20.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	688
19 y 30, y 3 febrero.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	732
19.—Ordenes de dispensa de defecto físico.	688
—Ordenes de nombramiento de vocales de Junta provincial de Primera enseñanza.....	689
20 —Real orden sobre distribución de créditos para las Escuelas de Las Hurdes.	660
—Orden sobre reconocimiento de servicios.....	660
—Ordenes de nombramientos de Maestros sustitutos.....	660
20, y 14 y 24 de febrero.—Ordenes de nombramiento de Maestros sustitutos..	779
21.—Real orden anunciando a concurso la provisión de una plaza de Profesor de Escuela Normal.....	411
—Real orden de nombramiento de un médico escolar.....	412
21, y 3 febrero.—Reales órdenes de nombramiento de Profesores de Escuelas Normales.....	569
24.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Escuela Normal.....	411
25.—Real orden sobre exámenes del Bachillerato.....	332
26.—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre pago de casa habitación..	373
—Real orden de nombramiento de una Directora de Escuela Normal.....	467
—Orden desestimando instancia sobre reconocimiento de servicios.....	683
27 —Real orden ampliando el número de tribunales para las oposiciones restringidas.....	354

<i>Enero</i>	<u>Págs.</u>	<i>Febrero</i>	<u>Págs.</u>
28.—Reales órdenes de nombramiento de médicos escolares.....	367	1.—Real orden concediendo licencias....	507
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre colocación en el Escalafón...	411	—Real orden organizando clases complementarias .....	893
—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Escuela Normal..	467	1 y 4.—Reales órdenes de nombramiento de Auxiliares de Escuelas Normales...	584
—Real orden de nombramiento de una Profesora interina de adultas.....	688	1.—Orden desestimando instancia sobre mejora de puesto en el Escalafón.....	689
—Orden de rehabilitación de derecho para obtener nombramiento de Maestro por el sexto turno.....	688	3.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Escuela Normal..	586
29, y 3 febrero.—Reales órdenes anunciando a concurso varias plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	569	—Real orden anunciando un curso de anormales .....	611
30.—Real orden sobre concurso de libros de texto del Bachillerato.....	411	3 y 9.—Reales órdenes anunciando a concurso varias Auxiliares de Escuelas Normales.....	584
—Real orden sobre reingreso de Inspector en el Magisterio.....	412	4.—Real decreto modificando el presupuesto extraordinario.....	467
—Reales órdenes de nombramientos de arquitectos escolares.....	689	—Real orden creando definitivamente un Grupo escolar en Madrid.....	398
—Real orden de nombramiento de médico escolar.....	733	—Orden aceptando renuncia de Escuela..	689
—Orden negando autorización a un Maestro para desempeñar el cargo de fiscal municipal .....	732	7 y 9.—Reales órdenes concediendo la excedencia a varios Maestros ....	689 y 733
30, y 3 febrero.—Ordenes de dispensa de defecto físico.....	732	7.—Ordenes de concesión de permutas de Escuelas.....	734
30 —Orden concediendo abono de haberes a un Maestro que fué suspenso....	732	8, 17 y 18.—Reales órdenes de concesión de licencias.....	111
—Orden desestimando instancia sobre declaración de compatibilidad del Maestro para dar lecciones particulares.....	732	9.—Real orden resolviendo reclamaciones sobre puntuación previa en las oposiciones restringidas.....	689
—Orden autorizando a unos Maestros para dar lecciones particulares.....	892	—Real orden sobre organización del curso de anormales .....	734
—Orden disponiendo que se devuelvan a un Maestro que fué procesado, los haberes que le fueron retenidos.....	893	—Real orden de creación definitiva de Escuelas.....	810
31.—Real orden concediendo ascensos por corrida de escalas.....	374	—Orden aprobando nombramiento de Maestra de Patronato.....	1.004
—Orden de nombramientos provisionales de Maestros y Maestras por los cuatro primeros turnos para vacantes del mes de septiembre.....	114	10.—Real orden de graduación definitiva de varias Escuelas.....	760
—Orden de nombramientos provisionales de Maestras por el sexto turno.....	128	—Orden nombrando vocal médico de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid .....	893
—Relación de Maestros premiados por la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar .....	175	10 y 24.—Ordenes de nombramientos de Maestros sustitutos.....	733
—Aviso de nombramiento de Tribunal y fecha de comenzar los ejercicios de oposiciones a plazas de Marruecos .....	180	11.—Real orden de nombramiento de un Profesor de Escuela Normal.....	734
—Relación de pleitos contencioso-administrativos presentados en el Tribunal Supremo .....	194	—Reales órdenes aprobando proyectos para construcción de Escuelas .....	860
—Relación de opositores a las restringidas con la puntuación de cada uno....	245	11 y 15.—Reales órdenes de nombramiento de Profesoras de Escuelas Normales.	859
—Relación de declaraciones de haber pasivo.....	414	11.—Orden abriendo un plazo de matrícula para el curso de anormales .....	611
—Relación de expedientes de clasificación de Maestros acordados por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas..	612	13.—Real orden organizando un curso de corte y confección.....	586
—Relación de clasificaciones acordadas..	467	14 —Real orden concediendo ascensos por corrida de escalas.....	584
		—Orden desestimando reclamación sobre el anuncio de una Escuela.....	1.004
		—Orden autorizando la asistencia de niños de un pueblo a la Escuela de otro.....	1.003
		15.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesora de Escuela Normal.....	860
		16.—Real orden sobre prestación del servicio militar por el personal docente...	586



Febrero

	<u>Págs.</u>
16.—Real orden aumentando la gratificación a un Director de Escuela graduada.	860
17.—Real orden denegando la modificación del arreglo escolar de un municipio.	860
—Orden autorizando cambio de solares para la construcción de Escuelas.....	861
18.—Orden aprobando la distribución de un donativo para premios a Maestros y niños.....	861
—Reales órdenes concediendo la excedencia a varios Maestros.....	1.004
—Real orden aprobando la propuesta del Patronato de Sordomudos y Ciegos sobre desdoble de enseñanzas.....	1.004
18, y 1 de marzo.— Órdenes aprobando permuta de Escuelas.....	1.004
23.—Reales órdenes aprobando proyectos para construcción de Escuelas. 862, 864 y	923
—Real orden aumentando la gratificación a un Director de Escuela graduada....	862
—Reales órdenes anunciando a concurso varias plazas de Profesoras de Escuelas Normales.....	923
—Convocatoria de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.....	640
—Resolución del concurso abierto por la Caja Postal de Ahorros.....	60
24.—Real orden dando las gracias al Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).	760
—Reales órdenes modificando el arreglo escolar de algunos municipios.....	862
—Real orden suprimiendo una plaza de Inspector de orden y clase.....	863
—Real orden negando la creación de una Escuela.....	863
—Orden de nombramiento de Maestros sustitutos.....	1.004
27.—Real orden de confirmación de nombramientos de Maestras por el sexto turno.....	761
—Real orden disponiendo que se cumpla una sentencia sobre admisión a los concursos a los Maestros de Prisiones.....	863
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre provisión de Escuelas en agregados del Ayuntamiento de Gijón.....	864
28.—Real orden de nombramiento de Director de Escuela Normal.....	894
29.—Real orden sobre enseñanzas prácticas de Sericultura en cien Escuelas nacionales.....	923
—Orden aprobando el cambio de solar para la construcción de una Escuela....	1.049

Marzo

1.—Real orden de resolución de reclamaciones sobre la puntuación previa para las oposiciones restringidas.....	763
—Reales órdenes anunciando a concurso varias plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	894

Marzo

	<u>Págs.</u>
1.—Real orden acordando traslados forzados de Maestras por cumplimiento de sentencia.....	1.008
—Orden aprobando la propuesta para reingresar varios Maestros de certificado de aptitud.....	894
2.—Real orden de convocatoria de oposiciones a plazas de auxiliares del Ministerio de Instrucción pública.....	779
—Real orden concediendo franquicia postal a las películas destinadas a las Escuelas.....	1.005
—Órdenes de adjudicación de subastas para construcción de Escuelas.....	1.005
5.—Real decreto creando la Medalla Universitaria.....	812
—Real decreto estableciendo los «préstamos de honor» para estudiantes universitarios.....	925
—Reales órdenes de construcción de Escuelas.....	761
6.—Real orden de concesión de una beca.	895
8.—Real orden de creación definitiva de Escuelas.....	972
—Real orden de graduación definitiva de Escuelas.....	974
—Real orden de devolución de fianza de un Habilitado.....	1.004
9.—Real orden sobre atribuciones de los Delegados gubernativos.....	926
—Real orden de propuesta de alumnas para el curso de anormales.....	926
—Real orden declarando la incompatibilidad de los cargos de Maestro nacional y de Auxiliar de Escuela Normal.....	1.005
10.—Real orden rectificando la de 13 de enero sobre colocación de Maestros en el Escalafón general.....	927
—Reales órdenes de construcción de Escuelas.....	1.050
12.—Real orden nombrando a un Maestro para la Sección preparatoria de Bachillerato en el grupo «Gascón y Marín» de Zaragoza.....	1.005
—Orden determinando las horas de clase en las Escuelas maternas.....	1.006
14.—Real orden aprobando la organización de un curso de perfeccionamiento en Villamartín (Cádiz).....	1.051
—Real orden concediendo ascensos al Profesorado de Normales.....	1.051
15.—Real orden anunciado la concesión de subvenciones a Maestros de Patronato.....	1.009
—Real orden denegando conmutación de estudios en las carreras de Matrona y Practicante.....	1.051
—Orden sobre asistencia al curso de perfeccionamiento de corte y confección...	1.006
16.—Real orden dictando disposiciones complementarias para la celebración de las oposiciones restringidas.....	895

	<u>Págs.</u>
<i>Marzo</i>	
16.—Real orden de ascensos por corrida de escalas.....	974
17.—Real orden aprobando el programa para las oposiciones a plazas de Auxiliares del Ministerio.....	1.007
20 —Real orden de distribución del crédito para Bibliotecas populares.....	1.052
—Ordenes de nombramientos provisionales de Maestros y Maestras por los cuatro primeros turnos en las vacantes de noviembre y diciembre.....	1.027
21.—Real orden sobre jubilación forzosa de Profesores.....	1.052
23. - Real orden subvencionando un viaje de estudio pedagógico.....	1.052
—Orden de nombramiento de Maestros y Maestras con carácter provisional para las vacantes del mes de octubre.....	821

### VII.—Escuelas vacantes

Diciembre 1927 (Resumen).....	44
Enero 1928.. 92, 134, 164, 202, 264, 274, 301, 332 y	333
Idem (Resumen).....	355
Febrero... 398, 415, 447, 480, 533, 553, 506, 596, 612 y	660
Idem (Resumen).....	6.0
Marzo..... 778, 812, 864 y	1.010
Idem (Resumen).....	1.054

### VIII.—Oposiciones

#### *Libres:*

Confirmación de nombramientos de opositoras.....	11
Tribunal de oposiciones a plazas de Marruecos.....	180
Opositores aprobados en Tetuán.....	509
Calificaciones de los presentados en Madrid.....	690
Opositores aprobados en Madrid.....	878

#### *Restringidas:*

Puntuaciones previas de opositores y opositoras... 245, 287, 448, 459, 489, 515, 550, 579, 652, 715, 746, 793, 195 y	842
Resolución de reclamaciones..... 689 y	703
Real orden aumentando el número de tribunales.....	354
Real orden dando reglas para verificar las oposiciones.....	895

### IX.—Preguntas y respuestas

Véanse páginas 27, 56, 70, 111, 146, 157, 184, 215, 228, 259, 284, 316, 340, 372, 408, 444, 544, 623, 651, 681, 743, 820, 858, 891, 921, 989, 996.

### X.—Trabajos varios

Sobre derechos pasivos.....	54
Una intervención afortunada: El problema económico del Magisterio.....	369

Cómo se organiza una Asociación.....	442
Petición unánime.....	564
El Patronato provincial de Construcciones Escolares en Cáceres.....	577
El Maestro considerado autoridad.....	624
Sobre la protección a los Huérfanos del Magisterio.....	696
Sobre derechos pasivos: Una limitación abusiva.....	805
Sobre un Colegio de Huérfanos.....	852
Las Maestras del sexto turno.....	907
Inspección de Primera enseñanza: Distribución de zonas de la provincia de Madrid.....	936
Certamen de Mutualidad escolar y previsión infantil en Extremadura.....	983
Los derechos pasivos.....	953
Posesiones y ceses.....	984
Detalle del Presupuesto de Instrucción pública..... 667, 683, 744, 876, 908 y	999

#### *Libros y revistas*

Véanse páginas 55, 146, 320, 370, 393, 423, 443, 475, 531, 534, 592, 603, 628, 666, 697, 734, 841, 904 y 916.

#### *La enseñanza por la imagen*

Historia Sagrada, suplemento al número de 14 de enero, continuado en el de 10 de febrero.

### XI.—Asamblea pedagógica

Bases provisionales.....	724
Protección a los huérfanos. 742, 776, 840 y	874
Edificios y casa del Maestro.....	874
Asistencia escolar..... 87 y	1.017
Ecos de la Prensa.....	874
Informaciones..... 806, 907, 935, 952 y	985

### XII.—Notas pedagógicas

El trabajo manual en la Escuela.....	127
Sobre la probidad.....	128
Sobre orientación profesional.....	150
De los programas escolares.....	283
El ahorro infantil.....	353
Los revoltosos escolares.....	394
Multas y asistencia escolar.....	407
Revista pedagógica extranjera: Francia-Ingl terra.....	409
El patriotismo en la Escuela.....	543
Valor educativo de la enseñanza del Dibujo en las Escuelas.....	618
Sobre la enseñanza de la Geografía.....	739

### XIII.—Informaciones

#### *Crónica general*

Véanse páginas 29, 61, 78, 105, 135, 150, 179, 206, 222, 250, 279, 307, 334, 359, 375, 400, 428, 449, 481, 508, 539, 570, 598, 614, 641, 672, 701, 736, 766, 782, 814, 847, 878, 910, 940, 957, 991 y 1.022.

un Colegio de religiosos y la nacional, con la mayor parte para ésta. ¿Por qué han de existir estos Colegios particulares en pueblos donde con la Escuela nacional hay de sobra, si estarían muy bien en otros pueblos donde la enseñanza no es bastante atendida por falta de éstos? Y no sólo esto, sino que, según la realidad, cuantos más Maestros opuestos o para oponerse, como es, la enseñanza resulta altamente perjudicada. Intrigas, bajas pasiones, ridiculeces, ¡cuántas se evitarían! Téngase en cuenta que, así como afectan al prestigio del Maestro, motivan, igualmente, no pocas faltas de asistencia escolar injustificadas.

M. VIDAL



**Contestando por Navarra.**—A la relación «englobada» que acerca de los inconvenientes para la provisión en propiedad de las Escuelas de Navarra muestra en **MAGISTERIO ESPAÑOL** el señor presidente de la Asociación de Maestros de Navarra, me atrevo a exponer y concretarlos según mis observaciones experimentales, fáciles, a mi entender, de resolverlos en bien de la provincia y del Estado a que está obligado a solventarlos.

Excusado es hablar de la larga estadística de leyes, arreglos y componendas entre la Diputación de Navarra y el Estado en diferentes épocas lejanas y actuales, para comprender que Navarra, en su legítimo derecho, se sostenga, y con razón, en el mismo desde tiempo inmemorial a proponer Maestros para sus Escuelas. Es evidente.

Reconózcase, por tanto, prácticamente su derecho, y procédase, en cumplimiento del Estatuto del Magisterio, a proveer las vacantes de Escuelas en propiedad, según los turnos a los cuales correspondieran, pero previas las propuestas de los Maestros por los Ayuntamientos navarros, que no implica dejación de derechos por el Estado en la confirmación de los nombramientos.

Dice bien el señor presidente aludido que es secundaria la materialidad de unos nombramientos, que el asunto es más elevado, y, efectivamente, a mi parecer, también son resolutivos con un poco de buena voluntad y un poco más de dinero, que es el «quid» de la cuestión.

¡Excelentísima Diputación de Navarra! Desde el centro de la nación levantamos nuestra débil voz los Maestros navarros, para pedir 500 pesetas más, nada más que 500 pesetas de aumento de consignación

para cada Escuela, contra otras 500 pesetas que aumentará el Estado con todas las libertades y derechos forales que le son inherentes a Navarra.

Dada la población diseminada en Navarra, es necesario retrotraer la Ley de dotaciones de Escuelas, extinguiendo, con la reforma del Estatuto, la dotación del Maestro.

VALENTINA ECHARLE

Güesa (Navarra).

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Nacional del Magisterio primario.**—Un periódico, refiriéndose a las últimas sesiones de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario, dice que se ha tomado el *acuerdo previo* de hacer la estadística de los huérfanos del Magisterio, a renglón seguido de afirmar que, como es cierto, esta Asociación tiene un proyecto de bases aprobado hace años, encaminado a resolver el importantísimo problema de la protección a los huérfanos.

Evidentemente, hay defecto de información en el autor de la noticia a que nos referimos. Es cierto que se tomó el acuerdo que dice, pero *no con el carácter de previo*.

Se estimó necesario para poder llevar a efectividad el proyecto de Colegio de huérfanos, el dato de los que necesitan protección. Hacer cálculos sin conocer el número de éstos es exponerse a graves errores. La Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio, a propuesta de la Comisión permanente tomó el acuerdo comentado con el fin de que los cálculos tengan una base sólida y cierta. Un error de centenares, muy fácil de padecer sin una estadística, altera profundamente los cálculos, y de esto quiere huir la Asociación Nacional del Magisterio primario.

**CUADERNOS** para trabajos escolares, de 16 hojas

en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya con rayado de 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> o cuadriculado para dibujo

100 ejemplares, **14,00** pesetas.

50 — **7,50** —

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 13.—Real orden relativa a la organización del trabajo «Registro Índice de las Fundaciones benéfico-docentes» y el de «Información e investigación de tales Instituciones».

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ondara (Alicante), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada.

—Otra ídem id. incoado por el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), solicitando los auxilios del Estado que se indican, para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada.

—Otra concediendo a D. Jesús Sanz y Poch, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, prórroga durante tres meses de la pensión que para realizar estudios en el extranjero le fué concedida por Reales órdenes de 25 de abril de 1927 y 11 de enero del año actual.

—Otra ídem el reingreso en el Cuerpo a D. Santiago Candendo López, Profesor de Lengua francesa de Institutos de Segunda enseñanza, en situación de excedente.

—Otra nombrando, en virtud de oposición libre, a D. Pedro Carasa Arroyo, Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol.

—Otra ídem id. id. a D. Fidel Rodríguez Alcalde, Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Manresa.

—Otra ídem id. id. a D. Angel Pariente Herrejón, Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

—Otra disponiendo se devuelva la fianza que D. Tomás Dancausa Arcos, tenía constituida para garantía del cargo de Pagador especial de obras de este Departamento en la provincia de Burgos.

—Otra concediendo a D. Florencio Bustinza Sachiondo, Catedrático del Instituto nacional de segunda enseñanza de Oviedo, prórroga durante tres meses de la pensión que para realizar estudios en el extranjero le fué concedida por Reales órdenes de 19

de septiembre de 1927 y 11 de enero del año actual.

—Otra desestimando instancia de don Francisco Navas del Valle en solicitud de que se le reintegre a su anterior destino en el Archivo de Indias.

—Otra dictando las normas, que se insertan, para organización de la Cátedra de «Luis Vives», en la Universidad de Valencia.

ABRIL 17.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

—Otra concediendo a doña Carmen García Arroyo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, una prórroga durante tres meses de la pensión que le fué concedida para realizar estudios en el extranjero.

—Otra autorizando y aprobando el uso del distintivo escolar solicitado por los alumnos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo.

—Otra disponiendo se adquiriera por el Estado, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, el cuadro original del artista belga D. Luis Buisseret, titulado «La familia del pintor».

—Otra ídem id. id., un bronce original del artista belga D. Julio Lagas, titulado «Niño».

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición, entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Otra adjudicando definitivamente a don José Poveda García la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Petrel (Alicante).

—Ídem id. a D. Dionisio de Goiria y Garizurieta la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Durango (Vizcaya).

—Ídem id. a D. José García Monclús la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Torredonjimeno (Jaén).

—Ídem id. a D. Angel Sánchez Moreno la subasta de las obras de nueva planta con

destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en La Guardia (Toledo).

28 FEBRERO.—O.—MULTA A UN MAESTRO.—Visto el expediente gubernativo instruido al Maestro que fué de la Escuela del Pósito de Pescadores de C., actualmente Maestro nacional de la de M.

Resultando que el citado Maestro castigó corporalmente a uno de los alumnos, en forma que el padre hubo de denunciarle ante el Juzgado municipal, quien encontrando de escasa importancia el hecho, absolvió al Sr...

Considerando que aunque el Juzgado municipal absolviera al Maestro, subsiste la falta cometida por éste, ya que el reglamento de 26 de noviembre de 1918 prohíbe terminantemente los castigos corporales, determinando los que deben aplicarse; disposiciones confirmadas por el Real decreto de 19 de septiembre de 1918 sobre el régimen de Escuelas graduadas;

Considerando que, no obstante, precisa tener en cuenta los buenos antecedentes profesionales de este Maestro;

Visto el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre apertura y funcionamiento de Escuelas privadas,

Esta Dirección general ha resuelto imponer al mencionado Maestro, como correctivo, una multa de 50 pesetas, que deberá hacerse efectiva en una o varias mensualidades, a voluntad del interesado.—(B. O. 3 de abril.)

1 MARZO.—RR. OO.—PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Ponciano del Amo, Maestro de Santa Cruz de Grio (Zaragoza); doña Mercedes Cajigal y doña Marina Piñeiro, de Oleiros (Coruña); doña Juana Albalad, de Villalengua (Zaragoza); D. Francisco Peñuelas, de Ainsa (Huesca), y D. Rafael Bayón, de Rodilla (Burgos).—(B. O. 3 de abril.)

1 MARZO.—R. O.—REHABILITACIÓN NEGADA.—Se desestima el expediente incoado por don Abraham Cañón y Presa, Maestro que fué de la Escuela de Busmayor, Ayuntamiento de Barjas (León), en solicitud de que se le conceda la rehabilitación de su nombramiento.—(B. O. 3 de abril.)

5, 10 Y 12 MARZO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados por imposibilidad física doña Concepción Alvarez Barrionuevo, Maestra de Peredilla (León); doña Engracia Fuentes Porta, de Collado Mediano (Ma-

drid); doña Petra Gavín, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona); doña Consuelo Portero, de Madrid; D. Antonio Sellés, de Novaliches (Castellón); doña Aurea Maestro, de Villarrubias (Palencia), y D. Vicente del Castillo, de Toledo.

—Son jubilados por edad D. Manuel Orrieva, de Pamplona; doña María Montero, de Villanueva del Campillo (Ávila), y doña Ana Lorenzo del Pozo, de Soto de Cerrato (Palencia).—(B. O. 6 de abril.)

10 MARZO.—R. O.—MEJORA DE PUESTO.—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Tineo Rebolledo, Maestra de las Escuelas nacionales de Málaga, núm. 283 del primer Escalafón, contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 22 de diciembre último, que desestimó su petición de mejora de puesto en el Escalafón general del Magisterio de plenos derechos.—(B. O. 3 de abril.)

10 MARZO.—R. O.—LICENCIAS.—Se conceden licencias de tres meses para asuntos propios, sin sueldo, a doña Sara García Edo, Maestra de Elche de la Sierra (Albacete); D. Manuel de la Puerta, de Miranda de Ebro (Burgos); D. Anamodisto García, de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), y D. Mariano Siles, de Viadangos (León).—(B. O. 6 abril.)

13 MARZO.—O.—SUSTITUCIÓN.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Clara Estrada Arche Maestra sustituta de la Escuela nacional de Niembro, Concejo de Llanes (Oviedo), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a la Maestra sustituida.—(B. O. 6 abril.)

10 Y 13 MARZO.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Asunción Sandino y de Navas, Maestra de Abánades (Guadalajara); don Emilio Peiró Ibáñez, Maestro de Barcelona, número 704; D. Eusebio J. Picazo Escribano, Maestro de Campo de Criptana (Ciudad Real), núm. 7.831; doña Expiración Romero Estévez, Maestra de Hontanares (Guadalajara); D. Manuel Cal Garrido, Maestro de Berdugo (Pontevedra); doña Visitación Val, Maestra de Cabreira (Pontevedra).

Doña Celina Barreiro Noya, Maestra de Cabrois, en Paleo (La Coruña); D. Antonio Roda García, Maestro de Granja y Hoz (Córdoba); D. Alfredo Delgado de las Casas, Maestro de Escartín (Huesca); doña

Joaquina Rodríguez Iglesias, Maestra de Herguajuela de Sierra (Salamanca), número 1.017; doña María del Coral Baldroche, Maestra de Trasanuelos (La Coruña); don Isidoro Duque Migueláñez, Maestro de Tronceda (Orense); D. Santos Infante Martínez, Maestro de Bulnes de Cabrales (Oviedo); D. Manuel H. Sánchez Carcedo, Maestro de Traspeña, en Castrejón de la Peña (Palencia).

D. Joaquín Ortega Casado, Maestro de Valdealcón (León); doña Cándida Reyero Valladares, Maestra de Burón (León); doña Agustina García Núñez, Maestra de Villasana de Mena (Burgos), y doña Elvira de la Lama Pérez, Maestra de San Salvador de Joibau (Lugo), treinta días de licencia, por enfermedad.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Isabel Miguel Frechilla, Maestra de Sumio (La Coruña); doña Angela Vera Guglieri, Maestra de Campotéjar (Granada), núm. 7.672 del Escalafón; doña Francisca Martín Francisco, Maestra de Hiel delaencina (Guadalajara); núm. 3.128; doña Encarnación Alaez Cuervo, Maestra de Dencos (Lugo), núm. 6.797; doña Ascensión Domínguez Pérez, Maestra de Montecelo (Orense).

Doña Luisa Vázquez Barrios, Maestra de Portomourisco (Orense), núm. 7.341; doña Isabel Seisdedos, Maestra de Sobradillo (Salamanca); doña María del Valle Rodríguez, Maestra de Sevilla, núm. 6.098; doña Margarita López Somoza, Maestra de Iocio (Lugo), número 3.363; doña Cecilia Donaire Cuadra, Maestra de Villar del Pozo (Ciudad Real), número 7.500; doña Felipa García Megia, Maestra de Membrilla (Ciudad Real), número 7.503.

Doña Matilde Quintas Sánchez, Maestra de Franza de Arriba (La Coruña), número 5.198, y doña María Josefa Lara y Jáuregui, Maestra de Alsasua (Navarra), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumnos.—(B. O. 6 abril.)

24 MARZO.—R. O.—HERENCIA.—S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, ha resuelto:

- 1.º Que las 251,25 pesetas que a Instrucción pública correspondieron en el *ab intestato* de D. Celedonio Fuertes o Fuentes se destinen a material para las Escuelas públicas de la provincia de León, cuyo reparto hará la Inspección de Primera enseñanza; y
- 2.º Que se autorice al Inspector Jefe del

Ramo en la provincia para retirar de la Delegación de Hacienda de Navarra la mencionada cantidad, de cuya inversión rendirá la oportuna cuenta justificativa a este Ministerio.—(B. O. 10 abril.)

30 MARZO.—R. O. 596.—REGISTRO DE FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES. — Interrumpido desde hace años el servicio ordenado por Real decreto de 18 de junio de 1920, de que se formase el Registro-índice de las Fundaciones benéfico-docentes y se intensificase el de información e investigación de tales instituciones, por falta de continuidad en los Presupuestos de la consignación del crédito citado en el artículo 5.º del propio Real decreto y que vino figurando en algunos Presupuestos en el capítulo I, artículo 3.º.

Considerando que dichos servicios se hallan hoy a cargo de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio:

Considerando que ha sido restablecido en el Presupuesto vigente el crédito destinado, en parte, a los fines antes dichos, si bien lo ha sido en el capítulo III, artículo 8.º, concepto 2.º, por ser en el que figuran todos los gastos de dicha Sección:

Considerando que en estricto cumplimiento de lo ordenado en el antes citado Real decreto de 18 de junio de 1920, procede la revisión del Índice fichero que hasta la fecha se haya formado y, como consecuencia, su complemento y la intensificación, investigación y visitas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, bajo la dirección del Jefe de Negociado adscrito a la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento y Abogado D. Pedro María Usera y Pérez, se organice el trabajo expresado, que llevará a efecto por sí y con la cooperación de todo o parte del personal actualmente adscrito a la propia Sección, según las necesidades lo exijan, en las horas que por el dicho funcionario se determinen, independientes de las de asistencia reglamentaria para el despacho de los asuntos corrientes; atendiéndose a cuantos gastos la formación del Índice, información, investigación y visitas se ocasionen con cargo a la consignación del capítulo III, artículo 8.º, concepto 2.º de Presupuesto vigente de este Ministerio, que tendrá su ampliación en el siguiente en la cuantía que se considere precisa para la mayor intensificación del servicio ordenado por el Real decreto de 18 de junio de 1920, quedando facultados los Directores generales de este Departamento para dictar las dispo-

siones complementarias que exija el desenvolvimiento de los servicios que por la presente se ordenan.—(Gaceta 13 abril.)

31 MARZO.—RR. OO. 608.—TRASLADOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, las plazas de Profesor o Profesora especial de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, de Maestras de Tarragona y Segovia, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas; y de Profesor o Profesora especial de Música, vacante en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, más el 15 por 100 por gratificación de residencia.

Sólo pueden aspirar a dichas plazas los Profesores o Profesoras especiales de Música de Escuelas Normales que desempeñen su cargo en propiedad.—(Gaceta 14 abril.)

2 ABRIL.—RR. OO. 597 y 598.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

Que con la modificación propuesta por la Oficina técnica se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Valls y Gadea, para la construcción por el Ayuntamiento de Ondara (Alicante) de un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones, para niños.

Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada una de las Secciones de la Escuela graduada que se menciona, abonándose la totalidad de dicha subvención, o sea la suma de 40.000 pesetas, después de terminadas e inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión definitiva de este auxilio.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que el proyecto de la Escuela, que será formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, se facilite como auxilio al Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), así como la dirección facultativa de las obras.

Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas por cada una de las Secciones de la Escuela graduada que se menciona, abonándose la totalidad de dicha subvención, o sea

la suma de 50.000 pesetas, después de terminadas e inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión definitiva de este auxilio.—(Gaceta 13 abril.)

2 ABRIL.—R. O. 594.—VIAJE A GRANADA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se autorice a la Directora de los Jardines de la Infancia, de Madrid, para realizar el viaje a Granada en las condiciones que solicita, concediéndole para los gastos del mismo la cantidad de 2.100 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento a nombre de doña María Luisa Ramos, Directora de la expresada Escuela, quien justificará la inversión de dicha suma con arreglo a las disposiciones vigentes.—(Gaceta 11 abril.)

3 ABRIL.—CIRCULAR.—ESTADÍSTICA.—Por conveniencia del servicio público, esta Dirección general ha resuelto llevar a cabo una nueva estadística escolar que comprenda el número de Maestros nacionales que existen en cada provincia y que detalle la situación legal de las Escuelas en el mes de Abril de 1928, y como consecuencia de esta resolución, sírvase usted tener presente y ordenar que se cumplan las siguientes instrucciones:

1.ª La nueva estadística escolar será formada con los datos que las Secciones provinciales de Primera enseñanza faciliten conforme a los modelos que les serán remitidos al efecto y que no deberán alterarse ni modificarse, si bien los Jefes de las Secciones podrán formular sobre su redacción cuantas observaciones juzguen pertinentes para la debida claridad de los conceptos.

2.ª Los datos necesarios para llenar cada una de las casillas que componen aquellos modelos deberán referirse a las nóminas de abril de este año de 1928, y cuando los datos no se reflejen en las nóminas, habrán de referirse a la situación legal de las Escuelas el día 30 de abril de este año, para que así sean todos uniformes.

3.ª Aun siendo conocida de esta Dirección general la exactitud y puntualidad de esa Sección en sus trabajos ordinarios, he de encarecer a usted y a los funcionarios que están a sus órdenes una especial atención para este servicio excepcional, por el interés que ofrece, advirtiéndole a este efecto que usted, como Jefe de Sección, debe revisar personalmente los datos finales y expresar

en ellos su conformidad, poniendo el visto bueno en cada uno de los estados.

4.º Los datos deberán estar terminados y remitidos a esta Dirección general antes del 31 de mayo próximo.

5.º Todas las dudas y observaciones que crea necesario formular para la ejecución de este servicio debe usted remitirlas por escrito a la Sección de Publicaciones, Estadística e Informaciones de Enseñanza de esta Dirección general.—(B. O. 6 abril.)

7 ABRIL.—R. O.—PENSIÓN PARA EL EXTRANJERO.—De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, y cumplido el requisito señalado por la Real orden de 10 de junio de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Carmen García Arroyo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, a partir del día 8 del corriente mes, prórroga durante tres meses de la pensión que para realizar estudios en Francia, Bélgica y Suiza, le fué concedida por Reales órdenes de 19 de septiembre de 1927 y 11 de enero último al objeto de que termine el plan de trabajo que se tenía propuesto, con la asignación mensual de 425 pesetas, quedando sujeta a lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de noviembre y 13 de diciembre de 1923, y con cargo dicha asignación al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, subconcepto 6.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.—(Gaceta 17 abril.)

12 Abril.—R. O.—PRÓRROGA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.—Vistas las instancias presentadas solicitando se conceda prórroga del plazo señalado en la Real orden de 29 de agosto último para que puedan obtener el título de Bachiller elemental los alumnos que tengan aprobado el quinto año del Bachillerato por el plan de 1903,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la prórroga solicitada, pudiendo obtener cuantos alumnos tengan aprobadas

todas las asignaturas que integran los cinco primeros años del antiguo Bachillerato el título de Bachiller elemental previo el pago de los derechos correspondientes y siempre que lo soliciten antes del 31 de diciembre del corriente año.—(Gaceta 14 abril.)



## TRIBUNAL SUPREMO

Pleito núm. 9.234, D. Fernando Sáinz y Ruiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de diciembre de 1927 sobre su destitución del cargo de Inspector de Primera enseñanza (Granada).

Núm. 9.242, D. José León Berruel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de noviembre de 1927 sobre su ascenso a 4.000 pesetas (Huesca).—(Gaceta 10 abril.)



## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

*Granada:* Zubia, con Ayunt. de 4.129 h.; unitaria; vacante 16 marzo, por jubilación; Gaceta núm. 102, 11 abril. (Part. de Granada a 5 km., cuya est. es la más próxima; méd.; farm.; telg.; g. p.)

*Barcelona:* Villanueva y Geltrú, con Ayunt. de 13.706 h.; unitaria; vacante 1.º de marzo, por jubilación; Gaceta núm. 104, 13 abril. (Cab. de part.; est. propia; carr. de Barcelona a Calofell; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

*Badalona:* con Ayunt. de 28.375 h.; unitaria; vacante 1.º marzo, por jubilación; Gaceta núm. 104, 13 abril. (Part. de Barcelona; est. propia; méd.; farm.; teleg.; telf.; g. p.)

*Albacete:* Socoyos, con Ayunt. de 1.492 h.; unitaria; vacante 29 febrero, por excedencia; Gaceta núm. 108, 17 abril. (Part. de Yeste, a 38 km., y 28 de la est. de Calasparra; carr. de Caravaca a Elche.)

# ANÁLISIS GRAMATICAL

por D. Ezequiel Solana.—152 páginas, 2,50 pesetas.